

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE ENTRE RÍOS CÁMARA DE APELACIONES**  
**CONCORDIA LIBRO DE ACUERDOS A C T A N° 195**

En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, convocados por el Sr. Presidente se reúnen en la Sala de Acuerdos de los miembros de la Excma. Cámara de Apelaciones de Concordia: del Tribunal de Juicio y Apelaciones, Dres. Silvina Gallo, Carolina López Bernis, Martín Francisco Carbonell, Edwin Ives Leonardo Bastián, Alberto Funes Palacios y Aníbal Lafourcade; de la Sala Laboral, Dres. Laura Mariana Soage, Héctor Rodolfo Salarí y Carlos Humberto Vianco; de las Salas Primera y Segunda en lo Civil y Comercial, Dres. Gregorio Miguel Martínez, Justo José de Urquiza, Ricardo Italo Moreni, Estela Beatriz Méndez Castells, Héctor Rubén Galimberti y Horacio Edgardo Mansilla, todos bajo la presidencia de este último, asistidos por el Secretario Dr. Jorge Luis Milera, con el objeto de tratar el orden del día consistente en el Proyecto de Convocatoria abierta de antecedentes, oposición y entrevista personal para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable Jurisdicción Concordia y sus Anexos I (Reglamento) y II (Temario), elaborados por los Dres. Laura Mariana Soage, Estela Beatriz Méndez Castells y Gregorio Miguel Martínez. Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Vocales coinciden en que se encuentra vacante el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable de esta jurisdicción, el requerimiento formulado por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos mediante oficio N° 344 del 19.3.2018; lo resuelto por la Cámara de Apelaciones de Concordia mediante Acuerdo N° 191 en fecha 26 de abril de 2018. Que corresponde proceder a la cobertura del cargo de Oficial Mayor Técnico Contable de esta jurisdicción, quien tiene asignadas las funciones establecidas en el Reglamento N° 17 de las funciones del Técnico-Profesional Contador Público Nacional dictado por resolución de Superintendencia de fecha 15.10.96, ampliada mediante Acuerdo de esta Cámara de fecha 26.03.2002. Que no existiendo una reglamentación específica del procedimiento a cumplir para el concurso del cargo mencionado, la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concordia mediante Acuerdo n° 191 de fecha 26.04.2018 ha decidido, previa consulta al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y en miras a una más completa e integral evaluación de la idoneidad de los postulantes, que el mismo se realice con el cumplimiento de tres etapas, a saber: evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal, y teniendo en cuenta, entre otras, las disposiciones del art. 3 de la Ley 5143 (B.O. 30.6.72). Por ello, **RESUELVEN: I.- APROBAR** la Convocatoria abierta de antecedentes, oposición y entrevista personal para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable Jurisdicción Concordia y los Anexos I (Reglamento) y II (Temario) proyectada por los Dres. Laura Mariana Soage, Estela Beatriz Méndez Castells y Gregorio Miguel Martínez, en consecuencia: **1°) Llamar a CONCURSO DE ANTECEDENTES, OPOSICIÓN y ENTREVISTA PERSONAL** para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable de esta jurisdicción. **2°) Designar como integrantes del Tribunal Examinador** para la etapa de oposición a tres Vocales integrantes de esta Cámara de Apelaciones: Dres. Estela Méndez Castells, Laura Mariana Soage y Gregorio Martínez, y como Secretario autorizante en este Concurso, al Secretario de la Sala Segunda en lo Civil y Comercial de esta ciudad, actualmente a cargo de Superintendencia, Dr. Jorge Milera, quienes suscribirán la presente. **3°) Establecer que las inscripciones** y todo trámite o presentación referido al concurso sean recepcionadas en calle Mitre N° 28, cuarto piso, Sala Segunda en lo Civil y Comercial desde el día 21 al 24 de agosto de 2018, de 8 a 11 horas, para lo que se dispone la apertura de un Registro de Aspirantes ante la Secretaría de este Concurso, sita en el domicilio antes indicado. Estarán facultadas para inscribirse en el mismo todas aquellas personas que reúnan

los siguientes requisitos: a)- ser argentino nativo o naturalizado, debiendo acompañar una copia autenticada del DNI; b)- poseer título de Contador Público Nacional; c)- acompañar Certificado de Buena Conducta vigente, expedido por la autoridad policial del domicilio del concursante; d)- acompañar Certificado de Antecedentes Penales; e)- presentar certificado de aptitud psicofísica; f)- tener dos (2) años de residencia inmediata anterior en la provincia, quienes no han nacido en ella. Los antecedentes y documentación habilitante deberán ser acompañados en originales o en copias autenticadas al momento de la inscripción, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación. El recaudo establecido en el inc. d) que antecede, podrá ser presentado hasta un día antes de la fecha fijada para la prueba de oposición. En la solicitud de inscripción los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente Concurso en la ciudad de Concordia y denunciar una dirección de correo electrónico a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma, amén de la consulta personal del expediente que éstos deseen efectuar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, toda resolución en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del Tribunal examinador, quedará notificada automáticamente conforme el art. 130 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos. Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán recepcionadas. **4º)** Los antecedentes de los aspirantes se evaluarán conforme el **ANEXO I**, y podrá acompañarse toda documentación referida a la prueba de éstos u otros antecedentes generales que el concursante considere pertinente presentar. **5º)** El concurso de oposición se rendirá de conformidad al temario que figura en el **ANEXO II**. La **prueba de oposición** se realizará en la sede que oportunamente se establezca -que se indicará y hará saber a los postulantes con la debida y suficiente antelación-, el día 12 de septiembre de 2018, a las 15 horas. Los postulantes deberán estar presentes treinta (30) minutos antes de ese horario, y presentar DNI en tal oportunidad a fin de acreditar su identidad. Podrán concurrir munidos de textos legales en soporte papel (leyes, decretos convenios colectivos de trabajo, escalas salariales aplicables, etc.) y calculadora. Estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. El examen de oposición será escrito y en computadora y tendrá una duración de cinco (5) horas. La evaluación de la oposición que realizarán los miembros del Tribunal Examinador, se efectuará en forma ANÓNIMA, utilizándose un sistema de codificación alfanumérica siendo aplicables los artículos 70 y 71 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, entendiéndose que cuando éste refiere al Secretario General alude al Secretario del Concurso. Una vez finalizada la evaluación de los antecedentes y prueba de oposición por el Tribunal Examinador, serán entregados al Secretario, quien labrará un acta identificando los respectivos exámenes con los postulantes, que se agregará al expediente. La evaluación que se notificará personalmente o por cédula, podrá ser objeto de aclaratoria ante el Tribunal Examinador y/o de revisión ante la Cámara en pleno, en el término de tres días hábiles judiciales. El pedido de aclaratoria no interrumpe ni suspende el plazo del recurso de revisión. **6º)** La última etapa consistirá en una **entrevista personal** de los postulantes que hayan obtenido como mínimo 33 puntos en la prueba de oposición escrita, ante la totalidad de los Vocales de Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concordia, la que se llevará a cabo en el Salón de Acuerdos de dicho Tribunal, sita en Mitre n° 28, tercer piso de esta ciudad en la fecha que oportunamente y con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles judiciales se notificará. **7º)** El concurso en todas sus etapas se calificará con un máximo total

de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros del ANEXO I, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de mérito y se notificará al domicilio constituido. Dicha resolución podrá ser recurrida ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en el término de cinco (5) días hábiles judiciales desde la notificación, por vicios en el procedimiento, errónea aplicación o interpretación de la ley o arbitrariedad manifiesta. **8°)** Hacer conocer el presente llamado a Concurso por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de circulación local, fijándose además avisos en las mesas de entradas de los distintos juzgados y tribunales, difundiendo la convocatoria a través del SIC (Servicio de Información y Comunicación dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos) y garantizando la máxima difusión posible de la convocatoria. **9°)** Comunicar al Superior Tribunal de Justicia el llamado a concurso, con transcripción íntegra de la presente mediante nota dirigida al señor Presidente. **10°)** Comunicar la presente al Área de Informática del Superior Tribunal de Justicia y a los Técnicos de Informática de esta jurisdicción, solicitando el acondicionamiento y, en su caso, la provisión de computadoras para la realización de la prueba de oposición. **11°)** Notificar a la Asociación de Empleados Judiciales de Entre Ríos (AJER), invitándola a participar en calidad de veedor, designando a tal fin un (1) representante (Ac. Gral. 38/95 del 7/11/1995). **12°)** Librar notas al Colegio de Abogados de Entre Ríos, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Entre Ríos, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos y a la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Administración, a fin de hacerles saber de la presente convocatoria. **13°)** Notifíquese personalmente la presente a los postulantes al momento de su inscripción. **14°)** Mandar expedir testimonio del presente por Secretaría, agréguese a las actuaciones S/00002 caratuladas "Concurso Abierto de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable Jurisdicción Concordia s/ Concursos" en trámite por ante la Superintendencia Concordia a cargo de la Sala Segunda en lo Civil y Comercial y dése cumplimiento a los dispuesto. **II.- APROBAR** los ANEXOS I y II de la Convocatoria abierta de antecedentes, oposición y entrevista personal para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable Jurisdicción Concordia proyectados por los Dres. Laura Mariana Soage, Estela Beatriz Méndez Castells y Gregorio Miguel Martínez, cuyo texto se transcribe a continuación: **ANEXO I** Distribución del puntaje El Concurso se calificará sobre la base de un máximo de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente forma: 1) hasta veinticinco (25) puntos por antecedentes; 2) hasta cincuenta y cinco (55) puntos por la etapa de oposición; 3) hasta veinte (20) puntos otorgará la entrevista personal. 1) Antecedentes: El rubro otorgará como máximo 25 puntos. Se divide en dos: antigüedad y antecedentes académicos, con un tope, respectivamente de 17 para la antigüedad y 8 para los antecedentes académicos. La antigüedad en los distintos rubros podrá acumularse sucesivamente pero no simultáneamente, y computará por cada año o fracción mayor a seis (6) meses. 1. a) Antigüedad Este rubro se divide en tres ítems. 1.a) 1. Empleo, con título de contador público, en trabajos que no requieran legal o reglamentariamente poseer ese título (empleado judicial, empleado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, centralizada o descentralizada, o colegios profesionales): 0,8 por cada año de desempeño; 1.a) 2. Ejercicio de la profesión en trabajos que legal o reglamentariamente exijan el título de contador público (liberal desde la matriculación; en cargos judiciales; en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, centralizada o descentralizada; o colegios profesionales): 1,50 por cada año de desempeño; 1.a) 3. Ejercicio de la profesión de contador público con

especialidad en el Poder Judicial (contador en los juzgados de ejecuciones y procesos concursales; contador en otra jurisdicción; o cargo similar): 1,70 por cada año de desempeño. 1.b) Antecedentes académicos 1.b.1. Docencia: carreras de grado y posgrado, en materias relacionadas con las ciencias contables; económicas; de la administración; y jurídicas: 0,25 puntos por cada año o fracción mayor de seis (6) meses para docentes titulares o asociados; 0,15 para adjuntos; 0,10 para jefes de trabajos prácticos o equivalentes. Exposiciones o conferencias en las materias: 0,10 por cada una. Todo con un máximo de 2 puntos. 1.b.2. Publicaciones: En temas relacionados con las ciencias contables; económicas; de la administración; y jurídicas. Se asignará puntaje de 0,25 puntos máximo por cada uno de ellos teniendo en consideración calidad, rigor científico, y que correspondan a editoriales o revistas reconocidas en la ciencia; y hasta un total de 1 punto. 1.b.3. Estudios de capacitación las ciencias contables; económicas; de la administración; y jurídicas: Doctorado: 3 puntos. Carreras de grado universitarias relacionadas con las ciencias contables; económicas, de la administración; y jurídicas: 2,5 puntos. Maestría; Cursos de Posgrado; o Carrera de Especialización: en iguales ciencias: 2 puntos. En otras ciencias: 0,90 puntos. Cursos Anuales organizados por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas; universidades nacionales, públicas y privadas; y otras instituciones debidamente reconocidas por el Estado y de reconocida trayectoria: por asistencia completa: 0,60 puntos. Por curso aprobado: 0,80 puntos; Curso Anual para Empleados del Poder Judicial organizado por el Instituto de Formación y perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi": 0,40 puntos; Seminarios de Actualización y otros cursos Anuales de Capacitación: 0,60 puntos; Jornadas, seminarios o congresos: la mera asistencia no acuerda puntaje a los postulantes. Sin embargo, si se justificara la concurrencia a más de 5 eventos, se le adjudicará un puntaje global y tope de 0,40 puntos, tope que se elevará a 0,60 si los cinco o más certificados acreditaran que los mismos fueran relacionados a las ciencias contables; económicas; de la administración; y jurídicas. Respecto de los posgrados: especializaciones, maestrías, y doctorados, sólo se computarán con el puntaje antes asignado los que a la fecha de la inscripción hubieren sido finalizados y aprobados, respecto de los cuales se hubiere otorgado el diploma o certificación correspondiente y/o certificado analítico de la institución. En el caso que los mismos hayan sido cursados en forma completa y se encuentre pendiente la presentación del trabajo final, tesina y/o examen final -lo que deberá ser acreditado mediante certificado-, se computará el 50 % del puntaje arriba establecido. El puntaje máximo por estudios de capacitación en las ciencias contables; económicas; de la administración; y jurídicas; no podrá exceder de 5 puntos.- 2) Oposición: La prueba de oposición será escrita (sistema "lex doctor"), con una duración de cinco (5) horas y anónima para los jurados en su corrección. La temática a evaluar versará principalmente sobre las tareas y funciones asignadas al cargo para el que se postula, descriptas en el Reglamento N° 17 (funciones del Técnico-Profesional Contador Público Nacional aprobado por resolución de Superintendencia de fecha 15.10.96, ampliado mediante Acuerdo de esta Cámara de Apelaciones de fecha 26.03.2002) conforme el Temario indicado en el Anexo II de la convocatoria a concurso. Tendrá como parámetros generales para su evaluación no sólo la conclusión a la que se arriba, sino también la relación entre ella y los fundamentos que la justifican; la precisión y corrección de dichos fundamentos; la corrección de las operaciones aritméticas que se efectúen, la adecuada aplicación de la normativa y criterios jurisprudenciales que resulten pertinentes para el tema, y la estructura formal del acto cuya elaboración se solicite. Se evaluará además la claridad y congruencia expositiva de la presentación

que se efectúe; el orden lógico de desarrollo; el uso de lenguaje técnico adecuado; la ortografía y la redacción. 3) Entrevista: La misma se desarrollará ante los miembros de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concordia; y versará sobre la motivación para el cargo, proyectos y planes de trabajo para la función y forma en que desarrollará la misma; sus puntos de vista sobre temas básicos tanto del temario del Concurso; administración de personal; Ley orgánica del Poder Judicial de Entre Ríos; Ley de Contabilidad de la Pcia. de Entre Ríos; Régimen de contrataciones del Estado; así como sobre la Constitución Nacional, Provincial y pactos internacionales; y toda otra cuestión que el Tribunal Examinador considere de trascendencia para la evaluación de la idoneidad para el cargo. **ANEXO II TEMARIO** 1. Funciones y tareas descriptas en el Reglamento N° 17 de las funciones del Técnico-Profesional Contador Público Nacional dictado por resolución de Superintendencia de fecha 15.10.96, ampliado mediante Acuerdo de esta Cámara de Apelaciones de fecha 26.03.2002. 2. Conocimiento de la normativa vinculada y necesaria para la realización de las labores descriptas en el punto anterior (vigente al tiempo de la evaluación). Entre otras: Constitución Nacional, LCT, leyes 24013, 25323, 25345, estatutos especiales (Ley 26844, 14546, 22250, 26727, etc.), convenios colectivos de trabajo aplicables según la actividad de que se trate (130/75, 40/89, 217/93, 335/75, etc.), normativa legal y reglamentaria del Régimen de Riesgos del Trabajo, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 24522 Ley 7046, Ley 4878, Ley 6902, Ley 9005, Ley 10056, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos y Código Procesal Laboral, etc., así como de los criterios jurisprudenciales emanados de las distintas Salas de la Cámara de Apelaciones de esta ciudad y del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, en todo aquello que resulte pertinente y necesario para una adecuada evacuación de los dictámenes o tareas que en el marco de las funciones que por el reglamento mencionado le competen, le sean requeridas. 3. Manejo de funciones inherentes al área de Superintendencia de la Cámara de Apelaciones de Concordia, en su faz administrativa y técnico contable. 4. Conocimiento de la normativa vinculada y necesaria para la realización de las labores descriptas en el punto anterior (vigente al tiempo de la evaluación). Constitución Nacional, Constitución de la Provincia de Entre Ríos, Ley 6902, Ley 5143, Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, Régimen de Contrataciones del Estado. Con lo que, no siendo el acto para más, se da por finalizado, labrándose la presente que previa lectura y ratificación se firma por los Sres. Vocales presentes por ante mí, de todo lo que doy fe. Fdo. Horacio Edgardo Mansilla, Carolina Lopez Bernis, Silvina Gallo, Martin Francisco Carbonell, Anibal Lafourcade, Edwin Ives Leonardo Bastian, Alberto Funes Palacios, Hector R. Salari, Laura M. Soage, Carlos Vianco, Ricardo I. Moreni, Gregorio Miguel Martinez, Justo José de Urquiza, Héctor Rubén Galimberti y Estela B. Méndez Castells.  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

**Jorge L. Milera**  
**Secretario**